ACUERDO NÚMERO 205

MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DENUNCIA PROMOVIDA POR EL C. LICENCIADO SERGIO CESAR SUGICH ENCINAS, COMISIONADO PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA REALIZACION DE ACTOS QUE CONTRAVIENEN LAS NORMAS SOBRE PROPAGANDA POLITICA O ELECTORAL ESTABLECIDOS EN EL CODIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE SONORA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CEE/DAV-28/2012.

CUENTA.- En Hermosillo, Sonora, a treinta y uno de agosto de dos mil doce, doy cuenta al Pleno del Consejo Estatal Electoral, con el estado procesal de los autos del expediente CEE/DAV-28/2012.- **CONSTE. -**

AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.- -

- - -VISTO el estado procesal del expediente CEE/DAV-28/2012, del mismo se desprende que con fecha quince de Mayo del presente año el C. Licenciado Sergio Cesar Sugich Encinas, en su carácter de Comisionado Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal Electoral, presentó denuncia ante este Consejo Estatal Electoral en contra de Quien Resulte Responsable, para lo cual hizo diversas manifestaciones de hecho y derecho.- -

- - - Asimismo, se advierte que mediante auto de fecha cinco de Junio de este año, se tuvo por presentada la denuncia y sus anexos antes señalados y al no cumplir el denunciante en su escrito de denuncia con los requisitos previstos en el Artículo 17 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral en Materia de Denuncias por Actos Violatorios al Código Electoral para el Estado de Sonora, se ordenó prevenirlo y requerirlo por la subsanación de dichos requisitos dentro del plazo de tres días, con el apercibimiento de que en caso de no atender dicho requerimiento se le tendría por no presentada la denuncia, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 del citado Reglamento.- -

- - - De igual forma, consta en los autos que el denunciante fue requerido por la subsanación de dichos requisitos mediante notificación el día trece de Junio del

presente año, según se advierte de la cédula de notificación que se efectúo personalmente al C. Mario Aníbal Bravo Peregrina, en su carácter de Comisionado Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal Electoral misma que obra en los autos. -

- - - Ahora bien, de los mismos autos se advierte que la denunciante no atendió dicho requerimiento y **omitió** subsanar los requisitos previstos en el Reglamento del Consejo Estatal Electoral en Materia de Denuncias por Actos Violatorios al Código Electoral para el Estado de Sonora, para que la denuncia presentada subsistiera, no obstante habérsele requerido y apercibido para ello, en consecuencia lo procedente es hacer efectivo dicho apercibimiento determinado en el auto de fecha cinco de junio del presente año, y, por consiguiente, se le tiene por no presentada la denuncia interpuesta por por el C. Sergio Cesar Sugich Encinas, en su carácter de Comisionado Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal Electoral, en contra de Quien Resultare Responsable.- Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 18 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral en Materia de Denuncias por Actos Violatorios al Código Electoral para el Estado de Sonora. -

- - - Se ordena a la Secretaría para que, por conducto de la Unidad Oficial de Notificadores, efectúe las notificaciones ordenadas en el presente acuerdo.- - - - - -

- - - Publíquese el presenta acuerdo en los estrados y en la página de internet del Consejo Estatal Electoral, para conocimiento público y para todos los efectos legales correspondientes. -

- - - Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión pública extraordinaria celebrada el día treinta y uno de agosto de dos mil doce, por ante la Secretaria del Consejo, Licenciada Leonor Santos Navarro, con quien actúan y da fe. - -**DOY FE.-**

Mtro. Francisco Javier Zavala Segura
Consejero Presidente

Lic. Marisol Cota Cajigas
Consejera Electoral Propietaria

Lic. Sara Blanco Moreno
Consejera Electoral Propietaria

Ing. Fermín Chávez Peñúñuri
Consejero Electoral Propietario

Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez
Consejera Electoral Propietaria

Lic. Leonor Santos Navarro
Secretaria